



## Invalidan la orden de captura contra García Cabeza de Vaca

**EDUARDO MURILLO, MARTÍN SÁNCHEZ Y DAVID CASTELLANOS**  
REPORTERO Y CORRESPONSALES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la orden de aprehensión contra el gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por lo que la Fiscalía General de la República deberá esperar hasta octubre próximo, cuando termine su sexenio, para proceder en su contra por los presuntos delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada.

Tras el fallo, el mandatario panista aseguró que el proceso de desafuero en su contra es una "burda persecución política impuesta por el partido en el gobierno para sacar tajada política" en las elecciones locales de 2021 y 2022.

En sus redes sociales, dijo que el máximo tribunal del país sentó un precedente que libera de amenazas y sometimiento a otros gobernadores, lo mismos que a diputados locales, federales, magistrados y fiscales. Agregó que la soberanía tamaulipeca no puede ser violentada por una mayoría legislativa

"facciosa" en la Cámara de Diputados federal.

Por unanimidad, los ministros de la primera sala aprobaron el proyecto que presentó Juan Luis González Alcántara Carrancá, en el cual interpretó que la Constitución da a la Cámara de Diputados la capacidad de promover un juicio de procedencia contra un mandatario estatal, pero el Congreso de cada entidad debe decidir si se le quita el fuero.

"De acuerdo con el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución federal, el procedimiento para retirar la inmunidad procesal al Ejecutivo de una entidad federativa es complejo, pues en él interviene la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y posteriormente el Congreso de la entidad federativa correspondiente, que en última instancia decide si un servidor público estatal (el Ejecutivo en este caso), puede ser enjuiciado penalmente por la comisión de un delito federal durante el periodo en que ejerce su cargo", señaló la SCJN.

Los ministros resolvieron de esta forma la controversia constitucional 50/2021, con la cual la legislatura de Tamaulipas, con mayoría del Partido Acción Nacional, combatió el desafuero de García Cabeza de Vaca.

"Se reconoce la validez del dictamen de declaración de procedencia a que este expediente se refiere, en la inteligencia de que este pronunciamiento no elimina por sí mismo la inmunidad procesal de la que goza el titular del Poder Ejecutivo del estado de Tamaulipas", señala el fallo de la SCJN.

Con base en esta decisión, la primera sala resolvió la controversia constitucional 70/2021, promovida también por el Congreso tamaulipeco, contra la orden de aprehensión girada al gobernador por el juez Iván Aarón Zeferín Hernández el 18 de mayo de 2021.

Pese a la orden de arresto ahora anulada, García Cabeza de Vaca no fue detenido, pues el juez octavo de distrito de Tamaulipas le otorgó un amparo en noviembre pasado.

El artículo 111 constitucional señala que, de no proceder el desafuero de un gobernador, "ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculgado haya concluido el ejercicio de su encargo".